

RESOLUCIÓN N° 36

Combatir la resistencia antimicrobiana a través del enfoque “Una salud”: acciones y estrategias de la OIE

CONSIDERANDO

1. Que la resistencia antimicrobiana es una amenaza de creciente importancia para la salud animal y humana que ha sido considerada significativamente por la OIE mediante el desarrollo y adopción de normas y directrices pertinentes e importantes,
2. Que en la 77.^a Sesión General (mayo de 2009), la Asamblea Mundial de Delegados (en lo sucesivo, la Asamblea) adoptó la Resolución n° 25 relativa a los productos médicos veterinarios, la cual tomaba en consideración las resoluciones previas relativas a la armonización de los requisitos para el registro de medicamentos veterinarios, su uso responsable y prudente y el seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos, incluidas las acciones que se recomendaba aplicar,
3. Las recomendaciones de la Conferencia mundial de la OIE sobre el uso responsable y prudente de los agentes microbianos en los animales, celebrada en marzo de 2013 en París, Francia, en particular, la Recomendación n° 7 de reunir datos cuantitativos armonizados acerca del uso de agentes antimicrobianos en animales con vistas a establecer una base mundial de datos, aprobada formalmente por la Asamblea en la 83.^a Sesión General (mayo de 2015) mediante la adopción de la Resolución n° 26,
4. La contribución de la OIE al desarrollo del Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el marco del acuerdo tripartito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la OMS y la OIE, adoptado por la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS en mayo de 2015,
5. La recomendación a los Países Miembros de seguir las orientaciones del Plan de Acción Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos de la OMS, en particular, mediante la elaboración de planes nacionales de acción respecto al uso de agentes antimicrobianos en los animales y la garantía de una estrecha colaboración con los funcionarios de salud pública, que fue adoptada en la 83.^a Sesión General mediante la Resolución n° 26.- Combatir la resistencia a los agentes antimicrobianos y promover el uso prudente de agentes antimicrobianos en los animales,
6. La importancia de las capacidades de los servicios veterinarios nacionales para cumplir con las normas pertinentes y las ventajas particulares del Proceso PVS de la OIE en el apoyo a los Países Miembros para que actualicen su legislación, que es un prerrequisito para garantizar una buena gobernanza que abarque el registro, producción, distribución, prescripción y uso de los agentes antimicrobianos, así como su control y vigilancia, a escala nacional,
7. La función de apoyo a la aplicación mundial de las normas de la OIE relativas a los productos veterinarios por parte de la red de puntos focales nacionales de la OIE para los productos veterinarios,
8. La importancia de la educación apropiada de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria en el fomento de la supervisión veterinaria para garantizar el uso responsable de los agentes antimicrobianos en los animales,
9. La acción de la OIE de concienciación sobre los riesgos sanitarios que entraña la resistencia a los antimicrobianos mediante el desarrollo de materiales de comunicación y la organización de eventos subregionales, regionales e internacionales,

Y RECONOCIENDO la importancia y la pertinencia de las acciones llevadas a cabo por la OIE hasta la fecha para combatir la resistencia a los antimicrobianos,

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

En la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los antimicrobianos, se compilen y consoliden todas las acciones desarrolladas por la OIE conforme al mandato aprobado por la Asamblea, es decir:

- la elaboración de normas y directrices,
- la aplicación de los programas de refuerzo de capacidades para una mejor gobernanza con objeto de mejorar la administración veterinaria de los medicamentos veterinarios, con el fin de prevenir el uso inapropiado de los antimicrobianos,
- el establecimiento y la gestión de una base de datos para reunir información sobre el uso de los agentes antimicrobianos en los animales, y el desarrollo de indicadores de interpretación,
- la contribución al desarrollo y la publicación de los conocimientos científicos, en particular, sobre las nuevas tecnologías, incluidas las vacunas, y las alternativas a los antimicrobianos,
- el desarrollo de materiales de comunicación para promover el uso responsable y prudente de los antimicrobianos y aumentar el conocimiento que la sociedad tiene de ellos.

Y RECOMIENDA QUE

1. La Estrategia de la OIE sobre los antimicrobianos se ponga en práctica gradualmente, en estrecha cooperación con la OMS y la FAO por medio del enfoque «Una sola salud», así como con otros interlocutores y partes interesadas y que la OIE siga promoviendo la cooperación intersectorial, la coordinación y la interacción a niveles regionales y nacionales.
2. La OIE abogue ante los responsables de la formulación de políticas para que preserven la eficacia de los agentes antimicrobianos. Estas herramientas esenciales ayudan a mantener la sanidad y el bienestar animal, contribuyen a la seguridad e inocuidad de los alimentos, protegen la salud humana contra las amenazas de las enfermedades zoonóticas y contribuyen a la prosperidad económica de los países.
3. La Estrategia de la OIE promueva el uso responsable y prudente de los antimicrobianos, así como enfoques que permitan reducir su empleo, a través de la adopción de mejores prácticas de sanidad en el *Código Terrestre* y el *Código Acuático*, a través de disposiciones de bioseguridad destinadas a prevenir las enfermedades y que fomenten buenas prácticas de producción, incluyendo programas de vacunación.
4. La OIE ofrezca orientaciones sobre las alternativas al uso de antimicrobianos y la realización de análisis del riesgo que demuestre una gestión apropiada que permita reducir el desarrollo de la resistencia a los antimicrobianos y proteger tanto la sanidad animal como la salud humana.
5. Los Países Miembros de la OIE cumplan con su compromiso dentro del Plan de Acción Mundial e implementen políticas acerca del uso de antimicrobianos en los animales terrestres y acuáticos de conformidad con las normas y directrices de la OIE relativas al uso de agentes antimicrobianos de importancia crítica, y reduzcan progresivamente el uso de antibióticos promotores del crecimiento en ausencia de un análisis del riesgo.-

6. La OIE comunique activamente sus normas, directrices y recomendaciones con el fin de contribuir a un debate público que tome plenamente en consideración las múltiples causas de la resistencia a los antimicrobianos.
 7. La OIE busque apoyo para permitir que los Países Miembros pongan en práctica esta Estrategia y sus planes nacionales de acción.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2016
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2016)